



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0233 -2012-AMPN

Nasca, 18 JUL. 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 18 JUL. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

VISTO:

El Informe N°008-2012-CEP/MPN, del 17 de Julio del 2012, del Presidente del Comité Especial Permanente de la Municipalidad Provincial de Nasca;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0201-2012-AMPN, del 03 de Julio del 2012, se conformo el Comité Especial Permanente el cual tendrá por función conducir los Procesos de Selección, de Adquisición Directa Publica, Selectiva y Menor Cuantía en cualquiera de sus modalidades que se convoquen para la adquisición de Bienes y Contratación de Obras y Servicios que requieran los Órganos Usuarios de la Municipalidad Provincial de Nasca para el año fiscal del 2012;

Que, el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Titular del pliego designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Que, el Art. 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor y por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, en el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;

Que en el Informe N°006-2012-CEP/MPN, el Presidente del Comité Especial informa sobre la incompatibilidad de la designación de los miembros titulares con sus respectivos suplentes, específicamente en el caso de la CPC Jenny Mónica Romucho Huamán (Jefe de la Unidad de Logística) y el Ing. Antonio Rodríguez Arguedas quien labora como Gerente de la Gerencia de Administración Tributaria hecho que contraviene el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículos que explícitamente señalan que uno de los miembros del Comité Especial Permanente deberá pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; es decir que la



suplente de la CPC Jenny Mónica Romucho Huamán (Jefe de la Unidad de Logística) debería de ser también una persona que labore en el Unidad de logística lo que no es el caso ya que su suplente el Ing. Antonio Rodríguez Arguedas, se desempeña como Gerente de la Gerencia de Administración Tributaria, Unidad Orgánica que no guarda correspondencia y/o afinidad a la Unidad de Logística;



De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR NULO DE OFICIO la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2012-CEP/MPN, debiendo RETROTRAERSE a la etapa de convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General hacer de conocimiento la presente Resolución, a las Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 18 JUL 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA



PAG.02